



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 NÚM. 12/2024
EXPEDIENTE:1962552R**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA
D^a MARTA VIVÓ TURÉGANO

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Excusa asistencia

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 26 de
septiembre de 2024.

A las 18:00 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier
Mansilla Bermejo, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden
del Día, en los términos que
a continuación se expresa:

‘20240926 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash”
o identificador:

2e3798eef1610a0e3be5569e8fdcd23a33faffbc4d182ba8031ef43b823f3b3 y está disponible en la
página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=43>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 10 PLENO ORDINARIO DE 30 DE JULIO Y LA N.º 11 PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 12 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2024.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=34>

Repartida con anterioridad las actas de la sesión ordinaria del Pleno 10 de 30 de julio de 2024 y la n.º 11 del Pleno extraordinaria y urgente de 12 de septiembre, ambas de 2024 el Alcalde Presidente pregunta si algún Concejál quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el pleno, por asentimiento, acuerda aprobar las indicadas actas.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023. EXPTE. 1758902W

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=70>

La Cuenta General del ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se forma a la terminación del ejercicio presupuestario con el contenido y documentos que establecen en la citada norma, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Constan los documentos integrantes de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023 formada por la Intervención municipal. Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2023 se regula en cuanto a su contenido y procedimiento por la normativa de aplicación en el momento de formación de la misma, siendo por





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
30/09/2024

consiguiente de aplicación la modificación legislativa acordada por la Disposición Final de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en cuanto a la eliminación del plazo adicional de 8 días en cuanto al plazo de exposición al público de la misma.

Considerando que en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2024, se sometió a informe de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Ayuntamiento de Manises correspondiente al ejercicio de 2023.

Informada favorablemente, y de acuerdo con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 113, de 12/06/2024, la Cuenta General quedó expuesta al público durante quince días a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones por dicho periodo.

Atendido a que la referida Cuenta General ha sido sometida al público durante el plazo legalmente exigido, tras su examen por la Comisión Especial de Cuentas, y que finalizado el plazo citado no se ha recibido por el Ayuntamiento ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario General de la Corporación con el visto bueno del Alcalde, de fecha 11/07/2024.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre

Asimismo, de conformidad con el apartado 5 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Visto el acuerdo de la Comisión Especial de cuentas en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2024, el pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular y Vox) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2023 del Ayuntamiento de Manises.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

ÁREA DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

3.- CONTRATACIÓN.- TOMA EN CONSIDERACIÓN Y RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 3461 DE 09/09/2024 Y RESOLUCIÓN N.º 3536 DE 17/09/2024 SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EXPTE. 229882F

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=161>

Visto que mediante Resolución dictada por el Conseller de Educación, Universidades y Empleo de 21 de mayo de 2024 se acordó *revocar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en el marco del Plan Edificant al Ayuntamiento de Manises... para la actuación consistente en ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXISTENTES AL PERFIL 150 ppee en la SECCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DE VALENCIA con código de centro 46020380, por importe de 10.421.070,58 €, con código de actuación de Edificant núm 8686....*

Visto que habiéndose solicitado por esta Administración que se dejara sin efecto la resolución de revocación dictada, en fecha 23 de julio de 2024 tiene registro de entrada Resolución dictada por el Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de fecha 22 de julio por la que se desestima la reclamación previa presentada por el Ayuntamiento de Manises.

Visto el carácter perentorio de los plazos para interponer recurso es por lo que mediante Resolución 3461 de 9 de septiembre de 2024, se acordó interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución por la que se acuerda revocar la delegación conferida.

Advertido error en el contenido de la referida Resolución, la misma se corrige mediante Resolución 3536 de 17 de septiembre de 2024, en el sentido de identificar correctamente los actos administrativos impugnados, señalando que: *"Acordar interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra la Resolución dictada por el Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de fecha 22 de julio por la que se desestima la reclamación previa presentada por el Ayuntamiento de Manises contra la Resolución dictada por el Conseller de Educación, Universidades y Empleo de 21 de mayo de 2024 por la que se acordó revocar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en el marco del Plan Edificant al Ayuntamiento de Manises... para la actuación consistente en Adecuación de los espacios existentes al perfil 150 ppee en la Sección del Conservatorio Profesional de danza de Valencia con código de centro 46020380, por importe de 10.421.070,58 €, con código de actuación de Edificant núm 8686, así como contra la anterior referida Resolución, al considerar la misma contraria a derecho y perjudicial para los intereses de esta Administración.*

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que corresponde al Pleno de la Corporación *"el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria"*, y el artículo 21.1.k) de la misma normativa que habilita al Alcalde para *"El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración, el Pleno por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular y Vox) adopta el siguiente **ACUERDO**:





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
30/09/2024

ÚNICO.- Tomar en consideración sendas Resoluciones de Alcaldía 3461 de 9 de septiembre de 2024, y Resolución 3536 de 17 de septiembre de 2024, por las que se acuerda interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra la Resolución dictada por el Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de fecha 22 de julio por la que se desestima la reclamación previa presentada por el Ayuntamiento de Manises contra la Resolución dictada por el Conseller de Educación, Universidades y Empleo de 21 de mayo de 2024 por la que se acordó revocar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en el marco del Plan Edificant al Ayuntamiento de Manises... para la actuación consistente en Adecuación de los espacios existentes al perfil 150 ppee en la Sección del Conservatorio Profesional de danza de Valencia con código de centro 46020380, por importe de 10.421.070,58 €, así como contra la anterior referida Resolución, ratificando el contenido de las mismas.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4.- URBANISMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE MANISES. EXPTE.198210R

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=1672>

El Ayuntamiento de Manises ha iniciado la tramitación del Plan General Estructural y los documentos anexos al mismo, habiendo mediante Acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2020 resuelto aprobar el Documento Inicial Estratégico y el Borrador de Plan de Ordenación Estructural, así como el Borrador del Plan de ordenación pormenorizada de los ámbitos de segunda residencia La Presa, Les Simetes, El Collado, Montemayor y La Mallà, y el Borrador del Plan de ordenación pormenorizada de la zona artesanal – histórica Obradors y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana se remitan a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en su calidad de órgano sustantivo, interesando el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica.

La Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 30 de junio de 2022 ha acordado emitir el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico del Plan General Estructural de Manises.

El Director General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, el 8 de mayo de 2024, ha prorrogado la vigencia del Documento de Alcance del estudio ambiental y territorial estratégico del Plan General Estructural de Manises por otros dos años más, esto es, hasta el 4 de julio de 2026.

Ha sido presentada la documentación procedente por la empresa redactora, y la Arquitecta municipal ha emitido informe el 14 de agosto de 2024 indicando que la documentación se considera completa para el inicio del trámite de participación pública y consultas con las Administraciones públicas afectadas y con las personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado o aportado sugerencias en las fases previas a la redacción del plan o de información del documento de alcance, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública, conforme a lo que dispone el art.55 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

El artículo 55 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje establece:

1. La administración promotora del Plan lo aprobará inicialmente y abrirá un trámite de participación pública y de solicitud de informes a las administraciones sectoriales afectadas.

2. La información al público del plan se efectuará mediante anuncios publicados en el “Diari Oficial de la Generalitat Valenciana” y en un periódico de amplia difusión. Los anuncios indicarán la dirección electrónica en la que podrá consultarse toda la documentación que integra el plan. El periodo de información al público será de 45 días hábiles, durante el que se podrán presentar alegaciones.

3. Simultáneamente a la información al público, se solicitarán los informes de las administraciones sectoriales afectadas que resulten necesarios. Estos informes se regirán por lo establecido en el artículo 60 de este texto refundido. Asimismo, cuando resulte necesario, se solicitará informe a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

4. En relación con los informes sectoriales no emitidos en plazo la administración promotora podrá requerir a la Generalitat para que convoque a las administraciones con competencias afectadas a una comisión informativa de urbanismo de coordinación, en la que podrá evacuarse incluso de forma verbal. El contenido de este informe será recogido de forma literal y en un apartado específico del acta.

Si el informe no se emite de forma escrita en el plazo legalmente establecido, ni tampoco en la comisión informativa de coordinación de forma verbal, se considerará favorable al contenido del plan a todos los efectos. Esta advertencia se pondrá de manifiesto en la convocatoria de la comisión informativa de coordinación.

Si la emisión de una sucesión de informes sectoriales contradictorios entre sí impidiera la aprobación del plan y la consecución de los intereses públicos que este implica, los servicios técnicos de la comisión informativa de coordinación podrán adjuntar a la convocatoria de la comisión una solución técnica que armonice ambos informes sin entrar en contradicción con el contenido preceptivo de las respectivas normativas. La emisión del informe definitivo a la solución técnica final en este caso se efectuará con la misma forma y efectos indicados en el párrafo anterior.

No se considerará informe contradictorio al contenido del plan la incomparecencia a la comisión informativa de coordinación, el silencio o una manifestación contraria no justificada técnicamente. La oposición a la aprobación y entrada en vigor del plan deberá efectuarse a través de los requerimientos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, a cuyos efectos la aprobación del plan se notificará de forma fehaciente a las administraciones que no hayan emitido informe expreso.

Lo establecido en este punto no resultará de aplicación si la ley sectorial respectiva regula de forma expresa el sentido del silencio de sus informes.

5. Si, como consecuencia de los informes y alegaciones recibidas, se pretendiera introducir cambios sustanciales en la versión inicial del plan, antes de adoptarlos se efectuará una nueva información al público por espacio de veinte días mediante un anuncio de información pública





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

en el “Diari Oficial de la Generalitat Valenciana” y en la página web de la administración promotora. En este período se admitirán nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, pero podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos que no hubieran sido objeto de modificación respecto de la primera información al público.

6. Finalizado el trámite de información al público, la administración promotora elaborará un documento en el que se examinará los resultados del trámite efectuado y se justificará cómo se toman en consideración en la nueva propuesta del plan.

La competencia para la adopción del acuerdo precedente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como establece el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular y Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan General Estructural de Manises redactado por ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE S.L.P. (TAMA), en los términos en que obra en el expediente

SEGUNDO.- Someter la versión inicial del Plan, incluyendo el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, a participación pública e informes a las administraciones públicas afectadas, por un periodo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en uno de los diarios de mayor difusión. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar alegaciones. Asimismo estará a disposición de las personas interesadas en la página web de este Ayuntamiento.

5.- URBANISMO.- EXPROPIACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES 3.377 Y 14.008. EXPTE. 1835844J

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=1770>

PRIMERO.- Con motivo del proyecto de construcción de la prolongación de la línea 5 del metro de Valencia (Puerto-Aeropuerto), Tramo: aeropuerto Ribarroja del Turia, se suscribió un convenio con el Ayuntamiento el 5 de febrero de 2009, cediendo las parcelas al Ayuntamiento para poder llevar a cabo la ejecución del Proyecto.

El convenio preveía su adscripción al Programa de Actuación Integrada Gran Manises, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el 6 de mayo de 2005, pero que no ha llegado a desarrollarse.

El 30 de abril de 2024, D. Leopoldo Mora Enguñados (R.E nº10.04/24) solicita la incoación del procedimiento expropiatorio, con una estimación económica de 155.000€.

SEGUNDO.- El artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social,





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

y el artículo siguiente dispone que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.

TERCERO.- Mediante Acuerdo firmado el 5 de febrero de 2009 Leopoldo Mora Enguñados, en su propio nombre y representación, así como en nombre y representación de Leopoldo, María Francisca y Gonzalo Miguel Mora Romero, como titulares de la parcela 143 del polígono 5, que se corresponde con la finca registral 3.337, autorizó al Ayuntamiento de Manises a ocupar 3.436 m², comprometiéndose el Ayuntamiento a integrar dicho suelo en un desarrollo urbanístico, que finalmente no ha sido aprobado.

CUARTO.- El 30 de abril de 2024 Leopoldo Mora Enguñados, en su propio nombre y representación, así como en nombre y representación de Leopoldo, María Francisca y Gonzalo Miguel Mora Romero, solicitó la incoación del procedimiento expropiatorio, indicando que las parcelas actuales afectadas son las catastrales 143b, 348 y 9061 del polígono 5, que se corresponden con las registrales 3.337 y 14.008, con una superficie total de 6.648 m² y valorándolas a efectos de expropiación en 155.000 €

QUINTO.- Ha sido emitido informe de valoración por parte de la Arquitecta municipal el 4 de julio de 2024, rectificado el 11 de julio de 2024, que concluye:

Por tanto, el valor final de las fincas objeto de expropiación que ha determinado el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente en el momento de iniciación del justiprecio individualizado, y según los criterios establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, asciende a CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (119.182,95€).

Dicho importe incluye el justiprecio y el premio de afección correspondiente.

SEXTO.- El Ayuntamiento y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento expropiatorio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

SÉPTIMO.- Mediante escrito presentado el 15 de julio de 2024 la interesada ha manifestado expresamente la aceptación a la propuesta del Ayuntamiento, dando nuestra CONFORMIDAD a la expropiación de las parcelas catastrales 143-348 y 9064 del Polígono 5 de Manises, con superficie de 6.648 metros cuadrados y la valoración de 119.182,95€.

OCTAVO.- Consta en el expediente que se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 15320.60000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2024, por importe de 119.182,95 €.

NOVENO.- Constan notas simples de las fincas registrales 3.377 y 14.008, que se hallan libres de cargas, y como titular en pleno dominio de la primera Leopoldo Mora Enguñados, y de la segunda Leopoldo, María Francisca y Gonzalo Mora Romero.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
30/09/2024

DÉCIMO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo Vox), adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la expropiación de 6.648 m², que se corresponden con la totalidad de la superficie de las fincas registrales 3.337 y 14.008, que se corresponden con las parcelas catastrales 143, 348 y 9061 del polígono 5, y aprobar el justiprecio de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (119.182,95 €), incluido el 5% de premio de afección.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto que se corresponde con la expropiación de las fincas registrales 3.337 y 14.008, que se corresponden con las parcelas catastrales 143, 348 y 9061 del polígono 5, y cuyo justiprecio asciende a 119.182,95 €, incluido el 5% de premio de afección con cargo a la aplicación presupuestaria 15320.60000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2024, en favor de los siguientes titulares:

Titular	NIF	Importe
Leopoldo Mora Enguidanos	***6082**	8.847,90
Leopoldo Mora Romero	***81502**	36.778,35
M ^a Francisco Mora Romero	***8875**	36.778,35
Gonzalo Mora Romero	***8967**	36.778,35

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía o concejal en quien haya delegado para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono y que suscriba las actas de pago y ocupación, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO. Notificar a los interesados los acuerdos adoptados, con expresa mención de los recursos procedentes

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

6.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- ADHESIÓN A LA RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL (RED ADL) DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. EXPTE. 1898063Z

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=2009>

1-Antecedentes





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
30/09/2024

El 1 de julio de 2024, el Concejal Delgado de Promoción Económica solicita providencia del inicio del expediente 1898063Z: Adhesión a la RED de Agencias de Desarrollo Local (Red ADL) de la provincia de Valencia Diputación de Valencia puesta en marcha por la Diputación de Valencia.

La Red ADL tiene como objetivo contribuir a la mejora continua de los servicios que prestan las ADL para impulsar el desarrollo económico local, generando sinergias, apoyando su trabajo de forma proactiva, facilitando recursos adaptados a sus necesidades y fomentando su especialización profesional, con el objetivo de maximizar la calidad de los servicios que se prestan, tanto a la ciudadanía como las empresas, y optimizar la eficiencia y el impacto de sus resultados, a partir del trabajo en red y la generación de economías de escala, así como hacer extensivo el servicio de ADL en aquellos municipios que lo solicita.

Para materializar los objetivos arriba mencionados, la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA, ofrece, sin ningún gasto económico para las entidades locales participantes en la iniciativa, los siguientes servicios:

-Diseño, puesta en marcha, mantenimiento y actualización de información general de un entorno telemático de gestión, compuesto por una extranet global del proyecto, una extranet personalizada para que cada entidad adherida pueda incorporar información local de interés para las personas usuarias del servicio ADL, y una intranet de comunicación y gestión del trabajo diario del personal técnico ADL.

-Acceso al referido entorno telemático de gestión al personal de las respectivas ADL (o persona que desarrollo las funciones) designado por las entidades locales participantes en la red. Formación para el personal seleccionado por la entidad local en el uso del sistema, la identificación y tratamiento de información necesaria para su actualización y mantenimiento y el resto de aspectos técnicos del proyecto.

Actualización y procesamiento de información y datos de interés para los municipios, generando (a demanda de las entidades participantes en la iniciativa) información estadística a nivel local, derivada tanto de la identificación, recopilación y explotación de datos provenientes de organismos oficiales como de la generación de indicadores propios.

Organización de acciones formativas e informativas, tanto de manera presencial repartidas por el territorio de la provincia de València como de manera en línea, para la difusión de conocimiento especializado en materia de promoción económica y desarrollo local, así como para el intercambio de experiencias entre las entidades integrantes del proyecto.

Coordinación y apoyo técnico al personal ADL de las entidades locales adheridas al proyecto en materias de interés para el desarrollo local.

Gestión de proyectos: a través de la presentación conjunta de proyectos de interés común. La masa crítica del conjunto de agencias hace de esta RED una plataforma con importantes posibilidades de acceder y competir en programas e iniciativas europeas.

Foros de opinión que permiten una reflexión conjunta sobre los retos, tendencias y actuaciones de interés estratégico.

Difusión de las actividades e iniciativas de las entidades locales adheridas que puedan ser de interés para la promoción del territorio y su desarrollo socioeconómico.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

Las entidades mediante su adhesión se comprometen a:

Dotar el ADL (o Área de promoción económica o denominación similar) de los medios técnicos, humanos y presupuestarios necesarios para su óptimo funcionamiento.

Actualizar los contenidos locales de las versiones personalizadas al portal web de la Red ADL, así como los directorios de actividades empresariales local.

Registrar los asesoramientos y gestiones ligadas al trabajo diario del ADL a los sistemas telemáticos de apoyo a la gestión facilitados por la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA, para poder generar informes e indicadores de actividad, tanto a nivel individual como agrupado a nivel supramunicipal, siempre con respecto a la normativa sobre el tratamiento de datos personales

Facilitar la asistencia a las acciones formativas, informativas y de intercambio de experiencias relacionadas con el mundo del desarrollo local y la promoción económica a las que sean convocadas por la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA las personas responsables de la ADL.

Establecer los mecanismos necesarios para la colaboración con la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA en la recogida e intercambio de información relacionada con la iniciativa.

Dar difusión en su ámbito de actuación a las actividades e iniciativas de la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA que puedan ser de interés para el desarrollo económico local.

Dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con la normativa de protección de datos de carácter personal. En este sentido, la entidad local será la responsable de los datos suministrados por parte de los demandantes y/o emprendedores. La DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA únicamente accederá a los mismos para su explotación estadística, mientras que la empresa seleccionada por la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA para el mantenimiento de la plataforma telemática será la encargada del tratamiento de los datos titularidad de l'entidad local.

Así, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales en relación con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Protección de las personas físicas en todo aquello que hace referencia al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada entidad local tendrá que formalizar un contrato de acceso a datos con esta empresa.

La adhesión de la entidad en la Red ADL tendrá una duración indefinida, pudiendo en cualquier momento comunicar su renuncia previa a través de escrito dirigido a la Delegación de Desarrollo Rural y Despoblamiento de la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA por medio de su sede electrónica.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ADHESIÓN

Trámites de gestión para la adhesión a la Red ADL por parte de las entidades:





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

- Cumplimentación del documento de adhesión a la red ADL, adjunto como anexo 1
- Aprobación oficial en acuerdo plenario o resolución/decreto del que será necesario dar cuenta al Pleno en un plazo máximo de 3 meses
- Firmar del documento de adhesión, adjuntando certificado de la resolución/acuerdo de aprobación y enviar a la Diputación de Valencia a través de la sede electrónica (carpeta Ayuntamientos)
- Designación persona responsable de la ADL y usuario/aria de las herramientas telemáticas que la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA de las entidades adheridas a la iniciativa. Autorizar a la persona responsable designada por la entidad a solicitar su registro

Consideraciones a tener en cuenta en el procedimiento.

El artículo 123.1.f) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para adoptar acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales. El artículo 123.2 de la misma Ley anterior, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno, para la adopción de acuerdo referido en el párrafo f), relativo a la participación en organizaciones supramunicipales.

La Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: "1. Las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

El artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que solo pueden incluirse en el orden del día asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

No procede presentación de memoria en la que se refleje la repercusión económica de la propuesta en tanto la adhesión no supone cuota anual ni contenido económico, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso social y Servicios a la ciudadanía, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar CONFORMIDAD de Secretaria a la propuesta de adhesión a la red.

SEGUNDO: Remisión del expediente al órgano interventor para informe preceptivo en el plazo de 10 días.

TERCERO Aprobar por Pleno con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Manises, a la Red Agencias de Desarrollo Local (Red ADL) de la provincia de Valencia Diputación de Valencia

CUARTO: Designar como persona responsable de la ADL y usuario/aria de las herramientas temáticas que la DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA pose a disposición de las entidades adheridas a la iniciativa a María Consuelo Herráez Rioja. Y autorizar a la persona responsable designada por la entidad a solicitar su registro





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

QUINTO: Expedir certificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal para su remisión a la Diputación de Valencia

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a las distintas áreas y servicios municipales y notificar a la Diputación de Valencia, a los efectos oportunos.

7.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- . MODIFICACIÓN ACUERDO ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI) DE LA FEMP . EXPTE. 1861226M

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=2141>

Antecedentes

El Ayuntamiento de Manises, situado en la Comunidad Valenciana y con una población de 31.573 habitantes, se encuentra en un proceso de transformación para convertirse en una ciudad más sostenible, eficiente e innovadora, tal y como se establece en la **Agenda Urbana de Manises**. La evolución hacia una ciudad inteligente es un objetivo estratégico que permitirá a Manises mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, optimizar la gestión de recursos y fomentar el desarrollo económico.

La **Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)** es una iniciativa de la **Federación Española de Municipios y Provincias** que promueve el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre personal técnico de ciudades españolas para avanzar en el modelo de ciudad inteligente**. La RECI proporciona una plataforma colaborativa para desarrollar y aplicar tecnologías innovadoras que mejoren la sostenibilidad, la eficiencia y la calidad de los servicios municipales.

Misión y Visión Alineadas con los Retos del Municipio de Manises

Misión de la RECI:

La misión de la Red Española de Ciudades Inteligentes es fomentar el progreso y la implementación de proyectos innovadores que contribuyan a la construcción de ciudades inteligentes, sostenibles y resilientes. La RECI busca promover la colaboración entre municipios, facilitando el intercambio de conocimiento y la adopción de soluciones tecnológicas avanzadas.

Visión de la RECI:

La visión de la RECI es crear un entorno urbano donde la tecnología y la innovación mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, optimizando los recursos y garantizando la sostenibilidad y la eficiencia de los servicios municipales. Objetivos de la RECI:

1. Desarrollo de Proyectos Innovadores: Impulsar proyectos innovadores en el ámbito de las ciudades inteligentes que promuevan la sostenibilidad y la eficiencia.**2. Intercambio de Buenas Prácticas:** Facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre las ciudades miembros para mejorar la gestión urbana.**3. Acceso a Recursos y Financiación:** Promover el acceso a financiación y recursos necesarios para la implementación de proyectos inteligentes.**4. Colaboración y Alianzas:** Fomentar la colaboración entre municipios, empresas y otros actores clave en el desarrollo de soluciones inteligentes.**5. Formación y Capacitación:** Proporcionar formación y capacitación a los técnicos y responsables municipales para fortalecer sus capacidades en la gestión de ciudades inteligentes.

Retos de Manises y su Alineación con la RECI:

1. Sostenibilidad Ambiental: Manises enfrenta desafíos relacionados con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. La RECI apoya proyectos que reducen el impacto ambiental a través del uso eficiente de recursos, energías renovables y tecnologías limpias.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
30/09/2024

2. Eficiencia en la Gestión de Recursos: La optimización de la gestión de recursos y servicios públicos es fundamental para Manises. La RECI proporciona herramientas y mejores prácticas para implementar sistemas de gestión inteligentes que aumenten la eficiencia y reduzcan costos.

3. Desarrollo Económico: Fomentar el desarrollo económico y la innovación es crucial para el futuro de Manises. La RECI impulsa la creación de un ecosistema favorable para la economía digital y la industria 4.0, facilitando la creación de empleo y el emprendimiento.

4. Calidad de Vida y Servicios a la Ciudadanía: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos es un objetivo prioritario. La RECI promueve soluciones inteligentes en áreas como la movilidad, la seguridad y los servicios sociales, que directamente benefician a los habitantes de Manises.

Justificación de la Necesidad

- a **Acceso a Conocimientos y Buenas Prácticas:** La adhesión a la RECI permitirá a Manises beneficiarse del intercambio de experiencias y mejores prácticas con otras ciudades españolas que ya están implementando proyectos de ciudades inteligentes. Esta colaboración facilitará el aprendizaje y la adopción de tecnologías y soluciones innovadoras.
- b **Participación en Proyectos Innovadores:** La RECI facilita la participación en proyectos colaborativos y de innovación, permitiendo a Manises acceder a financiación y recursos adicionales para desarrollar sus propias iniciativas inteligentes.
- c **Fortalecimiento de Capacidades Locales:** La colaboración con la RECI contribuirá al fortalecimiento institucional y la capacitación del personal del Ayuntamiento de Manises. Esto es fundamental para implementar y gestionar de manera eficaz las tecnologías y proyectos inteligentes.
- d **Visibilidad y Competitividad:** Ser parte de la RECI posicionará a Manises como un municipio innovador y comprometido con la sostenibilidad y la eficiencia. Esto mejorará la competitividad de Manises, atrayendo inversiones y aumentando su atractivo como lugar para vivir y trabajar.
- e **Grupos de Trabajo y Experiencia Profesional:** La Jefa de Servicio de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de Manises ha participado activamente en los grupos de trabajo de gobierno y economía inteligente y de digitalización y nuevas tecnologías de la RECI. Esta experiencia proporciona una base sólida para la integración de Manises en la red y la implementación exitosa de proyectos inteligentes. Como ejemplo podría ser adecuado que la Jefatura de TIC y Administración Digital pudiera acceder a información y ejemplos de Benchmarking de otros municipios que nos sirvieran para implementar en el nuestro.

Municipio Amigo

El Ayuntamiento de Manises entraría en la RECI como "**Municipio Amigo**" debido a que cuenta con menos de 50,000 habitantes. Esta categoría permite a municipios de menor tamaño beneficiarse de los recursos y conocimientos de la RECI, sin los mismos compromisos que los municipios de mayor tamaño.

Beneficios de ser un Municipio Amigo:

1. Acceso a la Red de Conocimiento: Los municipios amigos tienen acceso a la información y a las mejores prácticas compartidas por los miembros de la RECI.

2. Participación en Eventos y Talleres: Los municipios amigos pueden asistir a eventos, talleres y conferencias organizados por la RECI, donde se discuten las últimas tendencias y soluciones en el ámbito de las ciudades inteligentes.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
30/09/2024

3. Colaboración en Proyectos: Pueden participar en proyectos colaborativos, permitiendo compartir recursos y experiencias con otros municipios para lograr objetivos comunes.

4. Red de Contactos: Formar parte de una red amplia de ciudades permite establecer contactos valiosos con otros municipios, empresas tecnológicas y expertos en la materia.

5. Apoyo Técnico y Asesoramiento: Acceso a apoyo técnico y asesoramiento en la implementación de proyectos inteligentes, facilitando la adaptación de tecnologías avanzadas a las necesidades locales.

6. Visibilidad y Reconocimiento: Ser reconocido como un municipio comprometido con la innovación y la sostenibilidad aumenta la visibilidad y prestigio del municipio, atrayendo inversiones y talento.

7. Reunión Anual: Participación en una reunión anual con los municipios amigos, líderes de grupos de trabajo y la oficina técnica para coordinar la relación y conocer sus sugerencias y necesidades concretas.

Conclusión

La **adhesión del Ayuntamiento de Manises** a la Red Española de Ciudades Inteligentes es una **decisión estratégica que proporcionará múltiples beneficios**. No solo permitirá a Manises abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con la sostenibilidad, la eficiencia y la calidad de vida, sino que también le brindará oportunidades para liderar en el ámbito de la innovación y el desarrollo económico.

Al **formar parte de la RECI como "Municipio Amigo"**, Manises podrá participar activamente en **una red de colaboración nacional, acceder a recursos financieros y de conocimiento, y mejorar su capacidad institucional**. Estos beneficios contribuirán significativamente al desarrollo sostenible y al bienestar de los ciudadanos de Manises, justificando plenamente la necesidad y conveniencia de esta adhesión. Además, la adhesión a la **RECI no supone ninguna cuota económica anual para nuestro ayuntamiento**, lo que hace esta propuesta aún más viable y beneficiosa.

Propuesta de personal técnico adscrito al proyecto:

Jefa de Servicio de TIC y de Administración Digital.

Jefa de Servicio de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos.

En su defecto, podría establecer su sustitución por cualquier otro técnico o técnicos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso social y Servicios a la ciudadanía, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la **adhesión del Ayuntamiento de Manises a la RED RECI**, de la FEMP, como propuesta de carácter estratégico para nuestra ciudad.

ÁREA DE CULTURA





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

8.- CULTURA.- APROBACIÓN DEL INICIO DE TRÁMITES A FIN DE SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL DE “ EL CANT DE LA CARXOFA” . EXPTE. 1968168R

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=2202>

Vista la iniciativa conjunta de los municipios de Aldaia, Catarroja, Picassent, Silla y Alaquàs, promovida por parte del Ayuntamiento de Alaquàs, de solicitar la declaración del Cant de la Carxofa como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Habiéndose iniciado el expediente 1968168R tramitado por la Concejalía de Cultura para la adhesión de la solicitud como BIC inmaterial del Cant de la Carxofa.

ANTECEDENTES

Que el Cant de la Carxofa de Manises se remonta a antes de la mitad del siglo XIX, continuándose actualmente su celebración en la Plaza de la Iglesia, el martes, último día de la Pascua de Pentecostés, y último día del triduo eucarístico de las XL horas, realizándose el canto, sin la interpretación que lo configura.

El artículo 2 de la Ley 10/2015, de 25 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, reconoce las “Tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; así como la toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios”.

El artículo 2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano establece que “Los bienes que, a efectos de esta Ley, integran el patrimonio cultural valenciano pueden ser:

a) Bienes de Interés Cultural Valenciano. Son aquellos que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales.

b) ...

Desde el Ayuntamiento de Alaquàs se ha tomado la iniciativa de realizar una investigación sobre esta expresión tradicional y característica de diversos municipios de l’Horta Sud, con intención de solicitar como BIC inmaterial el Cant de la Carxofa.

Que el acto de solicitud de BIC inmaterial del Cant de la Carxofa requiere de la aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Manises.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la ciudadanía, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la solicitud de declaración del Cant de la Carxofa como Bien de Interés Cultural Inmaterial, adhiriéndose el Ayuntamiento de Manises a la solicitud que formulará el Ayuntamiento de Alaquàs, conforme a la solicitud que se transcribe a continuación:

ANEXO I. Modelo de solicitud



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
30/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

Don/Dña (nombre y cargo), en representación de (entidad local)

DECLARA

Que el (órgano competente) de (entidad local) ha acordado, con fecha ____ de ____ de ____ 2024 adherirse a la solicitud del Ayuntamiento de Alaquàs para la declaración del Cant de la Carxofa como Bien de Interés Cultural (BIC) Inmaterial, y, en consecuencia,

MANIFIESTA

La voluntad del (entidad local) de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas de la solicitud, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados de la misma, en base al siguiente texto:

PER LA DECLARACIÓ DEL CANT DE LA CARXOFA COM A BÉ D'INTERÉS CULTURAL (BIC) IMMATERIAL

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Cant de la Carxofa és una manifestació artística, musical i devota tradicional i característica de diversos barris de la ciutat de València i municipis de la comarca de l'Horta. S'anomena així pel fet que, des de dins d'un artefacte mecànic en forma de carxofa invertida –que guarda una evident connexió amb la magrana del Misteri d'Elx– i amb acompanyament musical, un xiquet o xiqueta vestit d'àngel entona un cant de lloança al Crist o a la Mare de Déu. Es tracta d'una melodia d'uns 8-10 minuts de duració que, en la majoria dels casos, es representa el dia de la festa patronal; concretament, en el moment final de la processó i abans de guardar la imatge corresponent. En aquest sentit, una de les característiques de l'acte és que sempre se celebra en el carrer, en les proximitats dels temples parroquials, habitualment.

Els orígens del Cant de la Carxofa remeten a meitat del segle XIX. En 1929 l'estudiós Josep Maria Manuel Cortina Pérez els situà en l'any 1854, en el moment en què Rigobert Cortina Gallego (1843-1920), un jove compositor «dotado de gran inteligencia y de inspiración musical, compuso el motete así apelado», música i lletra. Amb tot, cal dir que aquell seria tan sols l'origen del Cant de la Carxofa tal com ha arribat als nostres dies; ja que, a la llum dels darrers estudis, sembla fora de tot dubte que els fonaments i antecedents d'aquesta representació musicada remeten als segles anteriors: al barroc i a l'època medieval.

Així, en 1992 el professor Antoni Ariño ja posà en relleu que, amb el nom de la Carxofa, es designava tant la dansa que es balla en les processons del Corpus de la ciutat de València i d'altres poblacions, com la representació basada en un artefacte amb aspecte de carxofa invertida que, en un moment determinat, obri les seues fulles per tal de deixar veure un xiquet o xiqueta que, vestit d'àngel, entona un cant de glòria en honor al Crist o a la Mare de Déu. El professor Ariño també assenyalà que tant el càntic com l'artefacte formarien part d'un costum molt antic segons el qual un angelet o angeleta, enfilat damunt d'un cadafal, recitava versos al·lusius a la majestat de Déu en el moment en què la imatge del Crist estava a punt d'entrar al temple. Cosa que el portà a concloure: «No seria de extrañar, por tanto, que la actual representación de la Carxofa fuera el resultado de una evolución lenta a partir de este acto tan típico de muchas fiestas populares consistente en el recitado de versos alegóricos





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
30/09/2024

durante el recorrido de la procesión. La liturgia era un auténtico drama en el que se insertaban autos sacramentales, misterios, danzas, escenificaciones, etc. Una vez puesto un elemento, su propia dinámica le inducía a crecer y a complejizarse».

Així, podem afirmar que, en tractar-se d'una representació musical basada en un aparell mecànic articulat, el Cant de la Carxofa guarda una evident relació amb diverses manifestacions del teatre medieval assumpcionista pròpies dels territoris de l'antiga Corona d'Aragó, com ara el ja esmentat Misteri d'Elx i el Cant de la Sibil·la, de les quals la Carxofa seria una reducció-adaptació.

D'una altra banda, i encara que, en l'actualitat, el Cant de la Carxofa se celebra a tres barris de la ciutat de València –el Canyamelar, el Carme i Castellar-l'Oliveral– i a set municipis de l'Horta Sud –Alaquàs, Aldaia, Catarroja, Manises, Picassent, Quart de Poblet i Silla–, en els darrers anys s'ha pogut documentar que, a principis del segle XX, la Carxofa es cantava a multitud de pobles, com ara Torrent, Picanya, Alfafar, Alcàsser, Rocafort, Almàssera, Massarrojos, Rafelbunyol, Alboraia, Burjassot, Bunyol i encara d'altres; a la majoria de barris de la ciutat de València, com ara el Pilar, Russafa, Benimàmet i Marxalenes; i també, fora del territori valencià, al municipi de Caudete (Albacete), que en el passat pertanyé al Regne de València i rebia el nom de Cabdet; i on, per cert, la Carxofa –allí anomenada El Escarcel– continua celebrant-se en honor de la Mare de Déu del Carme.

És així com podem afirmar que el Cant de la Carxofa és un i divers, ja que si bé la música, el mecanisme i l'estructura són sempre els mateixos, la lletra presenta lleus variants segons els municipis i barris on se canta. Modificacions que estan en funció de les diverses advocacions, de la pròpia evolució de l'acte i del grau de personalització que li ha volgut imprimir cada població.

El Cant de la Carxofa, que passà per una època de forta crisi durant el tardofranquisme, inicià la seua revalorització amb l'arribada de la democràcia. D'aquesta manera, en les darreres dècades no sols ha sigut recuperat a llocs on al llarg del segle XX havia deixat de celebrar-se –com per exemple Catarroja, Picassent, Quart de Poblet, el Carme i Castellar-l'Oliveral–, sinó que s'han creat associacions destinades a vetlar per la seua vitalitat, s'han recuperat partitures, s'han establert proves de selecció de veus, s'han renovat els aparells mecànics i s'han publicat nombrosos estudis destinats a recuperar-ne i reconstruir-ne la història. Amb la qual cosa podem dir que l'acte ha guanyat en popularitat i esplendor.

És així com s'ha aconseguit conscienciar la societat civil al voltant de la importància de protegir i posar en valor la celebració d'un cant que aporta bellesa artística i atorga identitat als municipis i barris on se celebra. I com la major part de la ciutadania ha pres consciència de la importància de continuar protegint aquesta manifestació musical tan característica, que en diversos municipis ja ha rebut el reconeixement de Festa d'Interés Turístic Provincial i Bé de Rellevància Local Immaterial.

Per tot allò exposat amb anterioritat, s'acorda:

1. Instar el Consell de la Generalitat Valenciana a començar els tràmits corresponents per a donar compliment a la declaració, de manera conjunta, de Bé d'Interés Cultural (BIC) immaterial per a l'acte musical i artístic denominat «El Cant de la Carxofa», que actualment se celebra en la ciutat de València –als barris del Canyamelar, el Carme i Castellar-l'Oliveral– i en els municipis d'Alaquàs, Aldaia, Catarroja, Manises, Picassent, Quart de Poblet i Silla
2. Donar publicitat d'aquesta decisió i comunicar-la als mitjans de comunicació i a les entitats més directament relacionades amb la celebració de l'acte, que, en el cas de Manises, són Parroquia Sant Joan Baptista, y Real Congregación de la guardia y oración al Santísimo Sacramento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

3. Tot això de conformitat amb els articles 27 i següents de la llei 4/1998 de Patrimoni Cultural Valencià i la resta de la normativa de desenvolupament

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=2427>

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión en el orden del día de los asuntos incluidos en este apartado bajo los números 9, 10, 11, 12 y 13 y proceder a su debate y votación.

Igualmente, a propuesta de la Alcaldía, se determina el debate conjunto de los puntos 9 y 10, con una ampliación de los turnos de intervención, aunque la votación se producirá por separado para cada uno de ellos.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR PARA SOLICITAR LA REPROBACIÓN DEL ALCALDE JAVIER MANSILLA Y DE LOS CONCEJALES DE EDUCACIÓN CARMEN MORENO Y DE URBANISMO GUILLERMO MARTÍNEZ.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=2455>

A propuesta del grupo Partido Popular y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y del grupo Vox) y 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), acuerda **rechazar la propuesta presentada, no adoptando el acuerdo que se propone.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiendo sido delegadas las obras por parte de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo al Ayuntamiento de Manises del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente y CEIP Benjamín Benlloch, este ayuntamiento era el encargado de licitar las obras y llevarlas a cabo con todo lo que ello conlleva entre otras cosas la supervisión y la planificación de dichas obras para que estuvieran listas al inicio del curso escolar.

El principal partido de la oposición con mayor número de concejales en la corporación es informado, por parte del Alcalde, de que el ayuntamiento ha solicitado un retraso del inicio del curso escolar en estos dos colegios el día 3 de Septiembre a las 14,30 horas. Habiendo mantenido ya el equipo de gobierno una reunión con la Directora Territorial y técnicos de la Conselleria de Educación una reunión el lunes 2 de Septiembre a primera hora de la mañana donde les solicitan este retraso del curso escolar.

Nos enteramos el día 5 de Septiembre en una reunión con el Alcalde que la UTE encargada de la obra había pedido a finales de Julio una prórroga para entregar la obra de un mes, el ayuntamiento se la autoriza el 13 de Agosto. En ese momento el Alcalde, como máximo responsable, tenía que haber valorado la situación, visitar la obra, consultar a todas las fuentes que fueran necesarias y darse cuenta que el curso escolar en estos dos centros no podía empezar el 9 de Septiembre y buscar otra alternativa para que los niños empezarán el curso con normalidad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Otro tema a destacar es la falta de información a los padres por parte de este equipo de gobierno, ya que no realizan una reunión con todos los padres y madres hasta el día 13 de Septiembre, cuando uno de los colegios el Benjamín ya ha comenzado las clases. No han escuchado en ningún momento a los padres ya que no los han informado ni siquiera en esa asamblea y tampoco han querido escuchar su reivindicaciones.

Ante la falta de información, la preocupación de los padres y la de este grupo municipal por la seguridad y el bienestar de los niños y los docentes, mantenemos una reunión con la Directora Territorial y el jefe del servicio territorial de infraestructuras educativas que nos informan que el Alcalde y los concejales de educación y urbanismo solo solicitaron el retraso del inicio de curso nunca otra alternativa para que los niños y niñas comenzarán el curso escolar.

Es por todo ello que tanto el Alcalde como dichos concejales y el resto del equipo de gobierno han incurrido en una DEJACIÓN DE FUNCIONES, al no estar pendientes de la planificación de las obras y el avance de éstas con supervisión en todo momento por si fuera necesario cambiar dicha planificación para que los niños y niñas pudieran comenzar. Deben asumir la nefasta gestión que han tenido en todo momento.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Manises, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. La reprobación de: La Concejala de Educación Carmen Moreno, por dejación de funciones, El Concejal de Urbanismo Guillermo Martínez, por dejación de funciones, el Alcalde de Manises Javier Mansilla por dejación de funciones y falta de supervisión de su equipo de gobierno
2. En consecuencia pedimos la dimisión de dichos concejales y del Alcalde

10.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO VOX PARA SOLICITAR LA REPROBACIÓN DEL ALCALDE JAVIER MANSILLA Y DE LOS CONCEJALES DE EDUCACIÓN CARMEN MORENO Y DE URBANISMO GUILLERMO MARTÍNEZ.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=2455>

A propuesta del grupo Vox y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y del grupo Vox) y 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), acuerda **rechazar la propuesta presentada, no adoptando el acuerdo que se propone.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de Septiembre, la mayoría de los niños de la Comunidad Valenciana regresaron a los colegios después del periodo estival, excepto los alumnos de los colegios de Manises CEIP Benjamín Benlloch y CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, en los que no se pudo realizar la incorporación de los niños a las aulas por la nefasta gestión del Ayuntamiento de Manises y la falta de control en las obras, para que éstas fueran terminadas en tiempo y forma.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
30/09/2024

Desde el grupo VOX Manises, el día 10 de septiembre, solicitamos al alcalde de Manises,

Que desde el Ayuntamiento de Manises se procediera, dada la gravedad de los hechos, a la celebración con carácter de urgencia, de una reunión informativa con la finalidad de esclarecer las circunstancias que han generado la situación así como para comunicar a los afectados cómo se va a proceder al respecto.

Que dicha reunión, de carácter público, debía de contar con representantes de las áreas implicadas de este Ayuntamiento de Manises.

- Gobierno municipal: Alcaldía, concejal de Urbanismo, concejal de Educación.
- Técnicos municipales: los técnicos de las áreas anteriores.
- Empresas: representantes de las empresas responsables de la ejecución de las obras y de la dirección facultativa de las mismas.
- Representantes de las familias.

Esta petición de grupo VOX Manises no fue atendida, únicamente se dieron explicaciones insuficientes por parte del ayuntamiento a las familias, achacando la responsabilidad a terceros, (no presentes en las citadas reuniones).

Los días 12 y 18, el CEIP Benjamín Benlloch y el CEIP Félix Rodríguez de la fuente, respectivamente, se han podido incorporar a las clases, fechas retrasadas al inicio de curso. Esta incorporación no ha sido, como era de esperar, la idónea para los escolares, ya que el estado de las instalaciones es inadecuado y de dudosa seguridad para los alumnos. Los familiares de los alumnos que pudieron acceder a las instalaciones han observado que los baños de infantil están a medias y ni siquiera hay lavabos, hay herramientas por los pasillos, aulas con sillas y mesas apiladas, vallas de obras en los patios que no cumplen con las medidas básicas de seguridad para una instalación con niños, incumpliendo la norma UNEEN 1176 que establece principios generales de seguridad, que entre otros, se aplican a los vallados de zonas de juegos para niños, el cual exige evitar estructuras que puedan ser escaladas, para reducir los riesgos de caídas o accidentes.

Otros posibles incumplimientos:

Según la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la educación, establece en su artículo 14, que todos los centros docentes, deberán reunir unos requisitos mínimos referidos a instalaciones docentes y deportivas. Este artículo se está infringiendo claramente, sobre todo en el caso del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente. El Artículo 3 del Real Decreto 132/2010 dice que los centros docentes han de reunir las condiciones de seguridad de utilización, de salubridad, de protección contra el ruido y protección laboral establecidos en la legislación vigente, condiciones que tampoco se están cumpliendo en estos dos centros.

A parte de esto, la Ley 26/2015 de 28 de Julio, en su artículo 13 dispone: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, ... acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. En las instalaciones, ahora mismo en horario escolar, hay operarios trabajando en los





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

mismos espacios que los alumnos, incluidos los baños, trabajadores que desconocemos si son aptos para compartir espacio con niños.

Es por esta exposición y para no lamentar ningún daño personal y devolver la tranquilidad a los alumnos y familias del CEIP Benjamin Benlloch y CEIP Félix Rodríguez de la Fuente y depurar responsabilidades:

SOLICITAMOS ACUERDO AL PLENO

1- El Grupo Municipal VOX Manises solicitamos la reprobación del alcalde D. Javier Mansilla Bermejo, y los concejales de Educación D. Carmen Moreno y Urbanismo D. Guillermo Martínez por falta de capacidad para la gestión de sus competencias.

2- Que, según el artículo 13 de la Ley 26/2015 de 28 de Julio, los operarios de la obra trabajen en horarios donde no haya alumnos en el colegio.

3- Que se audite la seguridad de las aulas, y se refuercen las medidas de seguridad en el colegio, además de cumplir con la citada legislación vigente, sobre los requisitos mínimos las instalaciones.

4- Se inste a la Consellería de Educación para que abra un expediente e investigue si las instalaciones educativas incumplían las normas básicas de salubridad y seguridad para iniciar las clases.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO VOX PARA SOLICITAR LA ANULACIÓN DE LA NUEVA TASA DE RESIDUOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=4698>

A propuesta del grupo Vox y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por 10 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y del grupo Vox) y 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos), **acuerda rechazar la propuesta presentada, no adoptando el acuerdo que se propone.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tasa de basura y la tasa por suelos contaminados son medidas fiscales que, aunque sus objetivos es mejorar la gestión de residuos, presentan serios inconvenientes para los ciudadanos y las empresas. Estas tasas están programadas para entrar en vigor antes de abril 2025, lo que ha generado este 2024 un aumento de la carga fiscal para los vecinos de Manises, que han visto cómo deben de hacer frente a la subida del IBI y a la nueva TASA de gestión de residuos por los presupuestos del gobierno de izquierdas de Manises.

Desde el grupo municipal VOX Manises, pensamos que solo el intento de incluir en el ejercicio 2024 esta nueva tasa supone un aumento de la presión fiscal sobre los ciudadanos y las empresas, en un contexto donde ya se enfrentan a diversas obligaciones fiscales que venían sufragando estos servicios.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
30/09/2024

Las familias maniseras y empresarios, ya vienen pagando impuestos vinculados a la recogida de basura y la gestión de residuos, calculado en su recibo del IBI. La aplicación de una tasa adicional no solo resulta redundante, sino que también podría ser percibida como una doble imposición, castigando a los contribuyentes por servicios que ya están financiando. La duplicación de costes es injusta y genera un exceso de carga para los contribuyentes.

Desde el grupo VOX Manises siempre hemos defendido que la imposición de nuevas tasas, no garantizan que la gestión pública sea eficiente. En muchas ocasiones, los fondos recaudados por tasas similares no se destinan de manera óptima a los fines para los que fueron creados. Esto ha generado una desconfianza en la ciudadanía sobre si esta nueva tasa hará cumplir su función o por otra parte cumplir con el afán recaudatorio declarado por el gobierno de Manises, más preocupado por hacer cumplir la norma europea y cobrar la tasa a nuestros vecinos, que de hacer cumplir la finalidad de un debido tratamiento de los residuos y aplicación de una economía circular.

El grupo VOX Manises ya manifestó, que en lugar de imponer una nueva tasa que incrementará los costes para ciudadanos y empresas, lo justo sería agotar el tiempo de su imposición al 2025 y que el ayuntamiento de Manises, en el ejercicio 2025, compensara el recibo de la tasa sobre el recibo del IBI, ya que es la primera vez que una tasa se establece como obligatoria para los ayuntamientos. De esta manera, no se aumentaría la presión fiscal, ya que los contribuyentes conviven con el coste anual que saben que deben aportar a las arcas municipales.

La aplicación de las tasas de basura y suelos contaminados resulta innecesaria y perjudicial en este ejercicio 2024 porque no es de obligado cumplimiento y que en lugar de imponer nuevas cargas fiscales, sería más justo no haber aplicado esta tasa, evitando así una duplicación de gravámenes y garantizando una gestión más equilibrada de los recursos en este 2024.

Es por todo lo expuesto que el G.M. VOX Manises propone al pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Que este ejercicio 2024 la nueva tasa se declare nula ya que Manises no tienen la obligación hasta el 8 de abril del 2025, según la Ley 7/2022, de aplicar la tasa de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

SEGUNDA.- Que el recibo de la tasa de residuos presentada este ejercicio 2024 sea compensada en el impuesto del IBI del ejercicio 2025, en cumplimiento de la norma de estabilidad presupuestaria para el 2024.

TERCERA.- Iniciar los trámites para modificar la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y aplicar una rebaja en el recibo de la contribución que compense el impacto que la nueva tasa de residuos supondrá para los vecinos de Manises a partir de 2025.

CUARTO.- Que se recalcule el precio de los negocios, establecimientos y viviendas del municipio en base a criterios equitativos, ya que este cálculo es totalmente injusto y penaliza a los negocios o viviendas sin censo.

12.-PROPOSTA DELS GRUPS MUNICIPALS PSOE, APM COMPROMIS I PODEMOS PER AL COMPLIMENT DE LA LLEI DE PROMOCIÓ DE L'AUTONOMIA PERSONAL I ATENCIÓ A LES PERSONES EN SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=6370>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

A propuesta de los grupos de referencia y previa la oportuna deliberación y votación, el Pleno, por por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular y Vox) acuerda **aprobar la propuesta presentada, adoptando acuerdo en los siguientes términos:**

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La població espanyola ha augmentat la seua esperança de vida en els últims anys situant-se al capdavant de l'esperança de vida a la Unió Europea. Tanmateix, este augment de la longevitat comporta un augment del percentatge de persones en situació de dependència.

Prenent com a referència *L'Estratègia Nacional enfront del Repte Demogràfic*, en el marc de la Conferència de Presidents de 2017, i el diagnòstic de l'estratègia nacional enfront del repte demogràfic en l'eix Envel·liment, trobem que:

El nombre de persones de 65 anys o més ha augmentat un 26,5% des de l'any 2001. La proporció de dones majors de 64 anys supera a la dels homes en quatre punts i mig.

L'índex d'envel·liment d'Espanya, l'any 2018, era de 120,49%, dos punts més que en 2017, i 14 punts més que en 2001. A més, quasi un terç de la població major de 64 anys és major de 80 anys.

Partint de les persones majors de 64 anys, podem veure l'acceleració de l'envel·liment de la població amb l'índex de l'envel·liment, que mesura el nombre de persones de 80 anys o més, per cada 100 persones de 65 anys o més. Este indicador, ens permet mesurar la composició del grup dels més majors, i és molt rellevant a l'hora d'avaluar els costos de servicis socials com la sanitat o la dependència en el territori.

L'índex de sobre envel·liment per al total nacional en 2018 era del 32,2%, és a dir, quasi un terç de la població major de 64 anys era major de 80 anys. Este índex té una tendència creixent amb l'actual distribució poblacional.

L'envel·liment implica intensificar l'atenció a les persones majors, adaptar la realitat socioeconòmica a la seua funcionalitat i les noves oportunitats d'ocupació en les tasques de cures.

La Llei 39/2006, de Promoció d'Autonomia Personal i Atenció a les persones en situació de Dependència, en la seua exposició de motius, arreu:

L'atenció a les persones en situació de dependència i la promoció de la seua autonomia personal constitueix un dels principals reptes de la política social dels països desenvolupats.

El repte no és un altre que atendre les necessitats d'aquelles persones que, per trobar-se en situació d'especial vulnerabilitat, requereixen suports per a desenvolupar les activitats essencials de la vida diària, aconseguir una major autonomia personal i poder exercir plenament els seus drets de ciutadania.

La Llei té per objecte regular les condicions bàsiques que garantisquen l'autonomia personal i atenció a les persones en situació de dependència, mitjançant la creació d'un Sistema per a l'Autonomia i Atenció a la Dependència, amb la col·laboració i participació de totes les





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Administracions Públiques i la garantia per l'Administració General de l'Estat d'un contingut mínim comú de drets per a tots els ciutadans en qualsevol part del territori espanyol.

Este sistema respondrà a una acció coordinada i cooperativa de l'Administració General de l'Estat i les Comunitats Autònomes, que contemplarà mesures en totes les àrees que afecten les persones en situació de dependència, amb la participació, si és el cas, de les Entitats Locals.

Així mateix, les persones en situació de dependència tindran dret, amb independència del lloc d'Espanya on residisquen, a accedir, en condicions d'igualtat, a les prestacions i servicis previstos en la Llei.

Els serveis arreglats en el catàleg de serveis i que, per tant, han de garantir les comunitats autònomes són:

- a. Els servicis de prevenció de les situacions de dependència i els de promoció de l'autonomia personal.
- b. Servici de Tele assistència.
- c. Servici d'Ajuda a domicili.
- d. Servici de Centre de Dia i a la nit.
- e. Servici d'Atenció Residencial.

En la Comunitat Valenciana es van publicar diferents decrets durant el govern del Botànic per a adequar la Llei 39/2006 al nostre territori i a la nostra realitat. En estos anys es van implementar mesures per a atallar la llista d'espera de dependència i es va dotar als Ajuntaments d'autonomia per a col·laborar en la gestió.

Plans com el Convivent, que pretenia dotar als municipis de les infraestructures socials necessàries o els contractes programa que han facilitat la contractació de personal per a l'atenció a les persones en situació de dependència, van suposar un avanç en polítiques socials i una millora de les condicions de les persones en situació de dependència.

La prestació de la dependència se sol·licita a través dels Ajuntaments, que són els que inicien l'expedient. Una vegada obert l'expedient, s'envia a la Conselleria de Servicis Socials, que és els qui autoritza l'Ajuntament a realitzar la valoració. Este tràmit ha passat dels pocs dies que es gestionava amb el govern del Botànic a mesos que es tarda actualment.

Este retard suposa que no és possible aplicar l'instrument de valoració BVD (barem de valoració de la dependència) abans dels 3 mesos d'iniciat l'expedient, que és el termini legalment establert per a la resolució de grau de dependència.

En l'actualitat s'ha reduït dràsticament el nombre d'expedients resoltos pels següents motius:

- 1 Que la Conselleria tarda ara mateix entre 4 i 6 mesos a validar un expedient tramitat per l'atenció primària de Servicis Socials, la qual cosa fa que durant eixos mesos eixe expedient no conste en cap lloc i siga l'Ajuntament el depositari del malestar ciutadà, ja que no es pot fer res sense la validació prèvia per part de la Generalitat.
- 2 Que, una vegada resolt el grau, no s'està procedint a resoldre el PIA (l'aplicació de recursos adequats al cas), la qual cosa fa que l'expedient estiga en uns "límbs" i el ciutadà continue sense saber què passa i de qui és la responsabilitat, dirigint, novament, la seua frustració a l'atenció primària municipal.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
30/09/2024

La situació actual recorda molt a la viscuda en els anys anteriors al 2015, quan els expedients romanien en munts o en calaixos sense resoldre i les persones morien sense tindre reconeguda la prestació per dependència, sense servicis assignats i/o sense cobrar la prestació que els corresponia.

Cal recordar que l'administració disposa de 6 mesos per a resoldre el servici o començar el pagament de la prestació, per la qual cosa, la Generalitat Valenciana està incomplint estos terminis i traslladant a l'Administració local el malestar de la seua població.

L'actual govern de la Generalitat ha suprimit el reconeixement d'ofici de la responsabilitat patrimonial, la qual cosa fa depositària a la persona d'iniciar un procés de reclamació davant l'administració per la no prestació del servici o prestació que li reconeix la llei.

S'observa una demora tant en la validació, la resolució de grau i l'adjudicació del PIA, i resulta molt cridanera l'espera d'accés als recursos de centre de dia (especialment els recursos dirigits a persones majors) i residencial (de qualsevol tipologia) amb una mitjana de 20 mesos, així com les prestacions econòmiques (12 mesos aproximadament).

Per tot l'exposat, els grups signants proposem a la consideració del Ple de l'Ajuntament de Manises les següents PROPOSTES d'

ACORDS

PRIMER. Demanar al president de la Generalitat Valenciana, Sr. Carlos Mazón, i a la vicepresidenta segona i consellera de Servicis Socials, Igualtat i Vivenda, Sra. Susana Camarero, que garantisquen el compliment de la Llei de la Dependència com una prioritat, ja que suposa complir amb un dret fonamental. La gestió precària en esta matèria i la manca de respostes afecta els drets de les persones més vulnerables de la societat.

SEGON. Demanar al Govern Valencià que pose en marxa un pla de xoc urgent perquè posen al dia les sol·licituds de dependència, que també afecten al nostre municipi, i puguem garantir l'accés a les prestacions adequades.

TERCER. Demanar a la Generalitat Valenciana, responsable de l'aplicació de la Llei de la Dependència en els municipis valencians, més transparència i comunicació a la ciutadania que té el dret de conèixer tot allò referent a este respecte.

QUART. Demanar a la Generalitat Valenciana que mantinga o incremente el nombre de places residencials públiques i desistisca de la seua pretensió de reduir el nombre de places públiques residencials del 85 al 60%.

13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=7479>

A instancias de los grupos políticos municipales PSOE, APM-COMPROMIS, PODEMOS Y PARTIDO POPULAR, el Pleno, previa deliberación y por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
30/09/2024

grupoVox), acuerda aprobar la declaración institucional de referencia, adoptando el siguiente ACUERDO:

Con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, establecido por la Conferencia Mundial de la Coalición contra la Trata de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, el Ayuntamiento de Manises reafirma su firme compromiso con la igualdad plena y efectiva entre mujeres y hombres, y, por consiguiente, de manera ineludible, con la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, niñas y niños y, especialmente, con la eliminación de la explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

La explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual representan la esclavitud moderna que utiliza a las personas más vulnerables como simple mercancía, violando de forma flagrante los derechos humanos. La normativa internacional obliga a los poderes públicos a combatirlas desde un enfoque integral y multidisciplinar mediante actuaciones preventivas, sancionadoras, asistenciales y reparadoras que garanticen la atención, asistencia, protección y recuperación de sus víctimas, desde una perspectiva de derechos humanos que involucre a toda la sociedad en su conjunto, y, especialmente, a las organizaciones especializadas en la materia.

Los compromisos internacionales asumidos por España, en particular, mediante la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), completada por Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia), el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote), y la reciente modificación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, constituyen el marco para el desarrollo de políticas públicas con las que avanzar en la eliminación de la trata de personas, combatir las redes que las captan y explotan y asegurar la asistencia y recuperación de las víctimas de esta violencia, especialmente de la que suponen la explotación sexual y la trata de mujeres, todo ello desde una perspectiva de derechos humanos y de género, y situando a las víctimas y sus necesidades en el centro.

En este marco, en los últimos años se ha producido un avance y consolidación de derechos feministas, en particular, de las víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual, mediante la aprobación de una serie de normas que sitúan a España como referente internacional, gracias a la mejora de la coordinación y la colaboración interinstitucionales y la participación de las organizaciones de la sociedad civil. Entre ellas, cabe destacar la Ley Orgánica 13/2022, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para agravar las penas previstas para los delitos de trata de seres humanos desplazados por un conflicto armado o una catástrofe humanitaria; o la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que recoge como violencia sexual la trata con fines de explotación sexual y establece los servicios de asistencia integral a víctimas de trata y explotación sexual como recursos específicos para dar respuesta a este perfil de víctima con necesidades específicas.

En nuestro municipio también se ha producido un avance en la lucha contra la explotación sexual y la trata mediante la adhesión a la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres, sustanciada en el Pleno del Ayuntamiento del 28 de noviembre de 2019; la aprobación de la Ordenanza municipal abolicionista de la prostitución y la explotación sexual en el Pleno del 30 de marzo de 2023; y finalmente la aprobación, en la sesión ordinaria del primer pleno de 2024, del I Plan municipal de





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
30/09/2024

acción integral para mujeres en situación de prostitución y trata de personas, con el objetivo de erradicar la explotación sexual dentro del ámbito de las competencias municipales y ofrecer una atención integral a las mujeres en situación de prostitución, víctimas de explotación sexual y víctimas de trata.

Como ya se expresó en la adhesión a la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres, «tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos».

Por otra parte, es importante tomar en consideración los impactos de la tecnología digital en la trata de personas. La constante evolución y desarrollo de las nuevas tecnologías ha proporcionado medios innovadores para prevenir y abordar el fenómeno de la trata, pero también ha creado nuevos escenarios y métodos sofisticados de captación y control de víctimas vulnerables, además de poder dificultar la detención de los delincuentes. Un ejemplo es el uso de Internet como plataforma para la captación y venta de personas con fines de explotación sexual o para la distribución de material pornográfico, que experimentó un aumento como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y del correlativo incremento del uso de las redes sociales, afectando especialmente a menores de edad. En este sentido, tanto el Informe sobre la trata de personas de 2024 del Departamento de Estado de EEUU (Informe TIP) como el Estudio presentado en 2024 “Trata y explotación de seres humanos en línea. Una nueva realidad para un viejo problema” del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) destacan la necesidad de una mayor coordinación entre las partes interesadas en la lucha contra la trata y los expertos en tecnología, de forma que se generen marcos legales para abordar la trata de personas facilitada por las nuevas tecnologías y el entorno digital y que trasciende las fronteras.

Mediante esta Declaración Institucional, el Ayuntamiento de Manises expresa su sólido compromiso con la igualdad de género, los derechos de todas las mujeres, niñas y niños y la erradicación de la explotación sexual y la trata de seres humanos, y con el desarrollo de medidas integrales que, mediante la colaboración y cooperación entre todas las administraciones, instituciones y organizaciones especializadas, promuevan la prevención, la atención y recuperación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual desde un enfoque de derechos humanos.

14.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=8146>

14.1.- MOCIÓ QUE PRESENTEN ELS GRUPS POLITICS MUNICIPALS, PSOE, APM COMPROMIS I PODEMOS DE REPROBACIÓ DEL CONSELLER D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=8146>

El Ple, per 11 vots a favor (regidors dels grups PSPV-PSOE, APM Compromís i Podemos) y 10 vots en contra (regidors dels grups Partido Popular i Vox) acorda declarar la urgència de l'assumpte de referència i pronunciar-se sobre este, i després de l'oportú debat i votació, per 11 vots a favor (regidors dels grups PSPV-PSOE, APM Compromís i Podemos) y 10 vots en contra (regidors dels grups Partido Popular i Vox) acorda aprovar la moció presentada, adoptant acord en els següents termes:





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En data 3 de maig de 2023 es va acordar mitjançant Resolució dictada per la Consellera d'Educació, Cultura i Esports delegar a l'Ajuntament de Manises l'actuació de reforma i adequació de l'auditori inacabat de la plaça de la Llenya per a la secció del Conservatori Professional de dansa i espai escènic. L'aprovació de la delegació suposava una inversió total de 10.421.070,58€ que assumia íntegrament la Conselleria d'Educació mitjançant el Pla Edificant.

En data 19 d'abril de 2024 l'Ajuntament de Manises va rebre un escrit, subscrit pel Director General d'Infraestructures Educatives, en el qual es comunicava la intenció de revisar el contingut i procedència de la referida delegació per un import de 10.421.070,58 €, i donant a l'Ajuntament un termini per al tràmit d'al·legacions.

Per part de l'Ajuntament de Manises en data 13 de maig de 2024 es van formular les al·legacions oportunes d'oposició a la revocació de la delegació de competències en considerar que la sobrevinguda decisió de no executar les obres previstes, havia de considerar-se arbitrària i mancada de justificació.

Malgrat això, la Conselleria competent va fer cas omís de les al·legacions i al juny va arribar una comunicació a l'Ajuntament del Director General d'Infraestructures Educatives en el qual es comunica la revocació de la delegació de competències per a l'actuació referida.

Finalment, malgrat les reclamacions enviades des de l'Ajuntament de Manises, el 23 de juliol de 2024 té registre d'entrada a través de l'oficina de registre virtual una resolució dictada pel Conseller d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació en la qual es desestima les reclamacions presentades per l'Ajuntament de Manises i que suposava la revocació de la delegació de l'actuació.

Per tot l'exposat, els grups signants proposem la següent PROPOSTA d'ACORD:

ÚNIC. La reprovació del Conseller d'Educació, Universitats i Ocupació de la Generalitat, José Antonio Rovira Jover, per sostraure a la ciutadania de Manises 10.421.070,58 euros.

14.1.-

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

15.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 3117/2024 A LA 3587/2024)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=9883>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
30/09/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1962552R

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 3117/2024 a la 3587/2024, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

16.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 3568/2024 DE 18 DE SEPTIEMBRE SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025. EXPTE. 1651327K

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=9883>

Visto el expediente n.º 16513227K dar cuenta la resolución número 3568/2024 por la que se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, el Pleno queda enterado.

17.-OFICINA PRESUPUESTARIA.-DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025.EXPTE. 1954575N

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=9883>

Visto el expediente n.º 1954575N dar cuenta las Lineas fundamentales del presupuesto 2025, el Pleno queda enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

18.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=9892>

19.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=44&t=10588>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21 horas y 15 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

EL SECRETARIO

Antonio Pascual Ferrer

